

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.867/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 19 obra Nota presentada por la alumna Estela Rosa MARTINEZ de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Psicología Evolutiva hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 23 a 26 se cuenta con la situación académica de la alumna MARTINEZ;

QUE por Nota N° 142/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE según consta en el informe del Departamento de Alumnos y Estudios la alumna MARTINEZ no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en el mes de Abril, por única vez, para la asignatura Psicología evolutiva, dado que no justificó su ausencia en el turno de examen de Febrero / Marzo de 2017;

QUE la alumna MARTINEZ no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

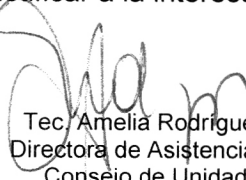
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Estela Rosa MARTINEZ de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Psicología Evolutiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Estela Rosa MARTINEZ (D.N.I. N° 32.514.426) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Psicología Evolutiva, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

170